

= ACTA N° 459/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 8.818/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04286. CENTRO ECUESTRE “SIN LIMITES” FLORIDA. SOLICITA COLABORACIÓN PARA EL EVENTO DE CIERRE DE ACTIVIDADES DE EQUINOTERAPIA “SIN LIMITES 2017”. VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Dirección del Centro Ecuestre “Sin Límites” solicita apoyo económico a la Comuna para el evento de cierre de actividades 2017 y teniendo presente la importante labor socio cultural y terapéutica que desarrolla la Institución en nuestro medio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con el Centro Ecuestre “Sin Límites” Florida, consistente en una partida única de \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil). 2)PASE a Administración Documental para notificación de la gestionante. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.819/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04304. CONTADOR DELEGADO DEL T.C.R. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO 45480. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la DI N° 31065 - 31066 - 31058 - 31069 - 31067 - 31064 - 31068, a los grupos de padres de alumnos por colaboración en su traslado a centros de estudios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a estudiantes que no cuentan con medios de transporte de pasajeros próximos a su domicilio,

basados en el concepto de igualdad de oportunidades, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.820/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04280. CONTADORA SUBROGANTE DE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, CONTADORA MARIANGELES SOUZA. VISTO: I)Que conforme al informe de División Contaduría - Sección Control Presupuestal- los objetos a imputar y los programas no tienen disponibilidad suficiente. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que las transacciones listadas para su observación, son necesarias para el normal funcionamiento de los Servicios y por lo tanto, ameritan la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.821/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04302. CONTADOR DELEGADO DEL T.C.R. OBSERVA RELACIONES DE PAGO 45475 - 45471 - 45470. VISTO Y CONSIDERANDO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de las facturas N° 9348 de la Empresa ALOY Rodolfo (servicios), por un importe de \$ 58.873; factura 1392 de la

firma RODRÍGUEZ Raúl (servicios), por un importe de \$ 49.262 y la factura 251207 de la firma ROJAS Nicolás (arrendamiento), por un importe de \$ 80.000. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 8.822/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04337. CR. D.T.C.R. OBSERVA ARIEL CABRERA Y ARTURO TORRES. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago pasajes al Sr. Washington CABRERA GUARDIA (ida y vuelta Sarandí Grande - Florida), por un importe de \$ 1.638 y DI 31075 a nombre de Arturo TORRES (participación cena China Lak), por un importe de \$ 1.680. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de cubrir los gastos de traslado de funcionarios, que por razones de servicio deben trasladarse a cumplir funciones en sede central, y al pago de gastos ocasionados por la participación en el evento (China Lak) respectivamente, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 8.823/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04044. SR. LUIS CARAMES, F.M. CASUPÁ 94.1 SOLICITA APOYO TRANSMISIÓN RADIAL DE

FESTIVAL DE FOLCLORE Y JINETEADAS DE JESÚS MARÍA - CORDOBA - ARGENTINA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la partida equivalente a \$ 10.000, para pauta publicitaria otorgada a FM 94.1 Casupá. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de apoyar los esfuerzos realizados por emisoras del interior, respecto a la transmisión de eventos internacionales, brindando en la oportunidad información vinculada a la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.824/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03594. MTRA. DIRECTORA, GARIELA GARCIA, ESCUELA RURAL N° 60 DE MONTECORAL. SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA FIN DE CURSOS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración económica equivalente a \$ 5.500, a Instituciones dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a instituciones educativas ubicadas en el interior del departamento, dado el rol social que cumplen, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad

Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.825/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02830. JUAN CARLOS CABALGANTE, FICHA 9238. SOLICITUD DE TRASLADO DE FUNCIONARIO JUAN CARLOS CABALGANTE, FICHA 9238, AFECTADO AL COMEDOR 96 - BARRIO BURASTERO. RESOLUCIÓN: 1)MANTÉNGASE en todos su términos, la compensación por mayor extensión horaria que percibe el funcionario Juan Carlos CABALGANTE, Ficha N° 9238, quien se desempeña a la orden de la Unidad de Descentralización. 2)CON registro del Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Hacienda, y notificado el funcionario, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.826/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02015. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE INICIE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROYECTO RECONVERSION EDILICIA Y FUNCIONAL DEL ESTADIO “10 DE JULIO” DE FLORIDA. VISTO Y CONSIDERANDO: El informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, respecto al llamado a Licitación Pública N° 006/2017 (Reconversión Edilicia y Funcional del Estadio “10 de Julio” de Florida), EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADJUDICAR el objeto de la presente licitación a la Firma INSUR S.R.L., por un monto de \$ 38.698.709 - precios básicos sin I.V.A. y sin LLSS. 2)PASE al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República para su registro. 3)SIGA luego al Departamento de Abastecimientos para la notificación de los interesados. 4)CONTINÚE luego a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 5)CON conocimiento del Departamento de Obras - Departamento de Arquitectura, y culminadas las obras, archívese.

RESOLUCIÓN N° 8.827/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01731. DEPARTAMENTO OBRAS. PAVIMENTO PLAZA ARTIGAS. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la Resolución N° 8.514/2017, respecto al precio total por sustitución de pavimento en Plaza Artigas, ya que debió decir \$ 1.711.050 I.V.A. incluido pagaderos a 60 días, y un total de monto imponible equivalente a \$ 350.000. 2)PASE al Departamento de Hacienda y Contadora Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, para su registro. 3)LUEGO siga a la Asesoría Notarial y continúese con la citada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 8.828/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04338. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y DE TRANSPARENCIA. ELEVA INFORME RESPECTO A REINTEGRO DEL FUNCIONARIO SR. CARLOS PEÑA, FICHA 2637. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por la Instructora Sumariante y la Dirección del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, respecto al reintegro del funcionario Sr. Carlos PEÑA, Ficha N° 2637. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el reintegro del funcionario Sr. Carlos PEÑA, Ficha N° 2637, facultándose a la Dirección General del Departamento de Administración, a asignarle nuevas tareas que no se relacionen a las de chofer ni en el Departamento de Vialidad, en cumplimiento del Art. 125 del Estatuto del Funcionario. 2)PASE al Departamento de Administración a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto. 3)CUMPLIDO, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 8.829/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04288. SI.NA.E. - FLORIDA. SOLICITA 300 LTS. DE GAS OIL PARA LAS ENTREGAS DE AGUA, PARA LOS CAMIONES DEL EJERCITO. VISTO Y CONSIDERANDO: Que con motivo de dar comienzo a la entrega de agua para consumo humano a familias que lo necesitan, debido al

déficit hídrico, habiéndose recibido ya tres solicitudes en distintas zonas -siendo la mayoría del ámbito rural- y teniendo en cuenta que las citadas acciones se realizan con la participación de vehículos propiedad del Batallón de Ing. de Combate N° 2 de Florida, debiendo contribuir en consecuencia con el combustible necesario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Talleres y Depósitos, a facilitar al Batallón de Ing. de Combate N° 2 de Florida, la cantidad de 300 litros de gasoil, como forma de resarcir su aporte en la entrega de agua potable en diferentes puntos del Departamento. 2)CON registro del Departamento de Talleres y Depósitos y el Comité Departamental de Emergencia, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.830/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04282. CONTADOR DELEGADO DEL T.C.R. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO 45463. VISTO Y CONSIDERANDO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 6731 de la empresa Alberto DOTTA, por un importe de \$ 127.302. ATENTO: Que la necesidad urgente de cubrir los servicios de primera necesidad para la población y la higiene ambiental, ameritan la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.831/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04333. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición

de materiales y servicios a Empresas proveedoras. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de adquirir insumos para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, que se encuentran al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.832/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04283. CENTRO DE SALUD

MENTAL “DRA. NÉLIDA GIACOYA”. SOLICITA APOYO POR EVENTO ARTÍSTICO, A REALIZARSE EL PRÓXIMO 15 DE DICIEMBRE. VISTO Y

CONSIDERANDO: 1)La actividad benéfica que promueve el Centro de Salud Mental “Nélida GIACOYA”, para el próximo 15 de diciembre, con el fin de mantener los talleres de rehabilitación a pacientes psiquiátricos compensados, procurando su inserción laboral. 2)Que se trata de una organización única en el departamento, que ha trascendido el tiempo cumpliendo una tarea social y sanitaria. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER se participe de la conferencia de prensa a realizarse en el día de la fecha, en la que se oficializará el lanzamiento de la actividad citada. 2)AUTORIZAR el uso sin costo alguno, de dos cabañas parte de las personas que integran el staff de artistas que conforman el espectáculo programado, entre los días 14 y 15 de diciembre próximos. 3)PASE a la Dirección de Turismo para su registro. 4)NOTIFICADOS los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.833/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04335. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO Y CONSIDERANDO: La observación

formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 323 de la empresa Teofanis Hernán Zitto Cabrera, por un importe de \$ 79.300, factura N° 346/347/355 de la empresa Institución Deportiva Boquita (Int. Dpto. y publicidad), por un importe total de \$ 1.065.369. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)SIGA a la Asesoría Notarial y a notificación de la Institución, a fin de tomar conocimiento del numeral 2) del Considerando de lo informado por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.834/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03469. SECRETARÍA GENERAL. INTEGRAN COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 8.134/17, de fecha 29 de setiembre de 2017, se designó al Sr. José LÓPEZ RUBIO, a partir del 1ero. de octubre del mismo año como Director de Departamento de Abastecimientos. ATENTO: A lo establecido por el artículo 66 del TOCAF. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)RATIFICAR en todos sus términos la designación como integrante titular de la Comisión Asesora de Adjudicaciones por el Departamento de Abastecimiento a su Director, Sr. José LÓPEZ RUBIO, desde la fecha de su designación. 2)PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda, Abastecimiento y Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.

3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.835/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01818. ROBERTO Y GUSTAVO SÁNCHEZ. RECATEGORIZACIÓN PADRÓN RURAL 4408 A SUBURBANO ENCLAVE INDUSTRIAL, PARA INSTALACIÓN DE PLANTA INDUSTRIAL DE SUBPRODUCTOS LACTEOS. VISTO: El Decreto 45/2017, sancionado por la Junta Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA ESUELVE: 1)CUMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego al Departamento de Desarrollo Sustentable para la notificación de los interesados. 4)CON registro del Departamento de Agrimensura y la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.836/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02934. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, MELGAREJO, ÁLVARO. PLANTEAMIENTO DEL SR. SUPLENTE DE EDIL REFIRIÉNDOSE A LA IMPORTANCIA DEL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO. VISTO: El Decreto 46/2017, sancionado por la Junta Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego a conocimiento de la Dirección de Turismo. 4)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.837/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04277. ALCALDE LUIS OLIVA. SOLICITUD DE LICENCIA PARA EL ALCALDE LUIS OLIVA. ATENTO: A lo establecido por el Art. 23 del Reglamento de los Municipios y lo informado por la Asesoría Notarial en su actuación N° 4, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)SE toma

conocimiento de la licencia solicitada por el Señor Alcalde del Municipio de Casupá Luís OLIVA, como asimismo que asumirá el cargo de Alcalde el Sr. José Luís NÚÑEZ, por el período comprendido entre el 8 y 14 de diciembre próximos inclusive. 2)PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda, Administración y luego continúe al Municipio de referencia. 3)DE conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.838/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04328. UNIDAD

EJECUTIVA. PROYECTO DE DECRETO PARA LA CREACIÓN DE MUNICIPIO 25 DE AGOSTO E INDEPENDENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.

VISTO: Lo previsto por la Ley 19.272, relativa a la descentralización política territorial y de participación ciudadana. CONSIDERANDO: 1)Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2, de la Ley N° 19.272, compete a la Junta Departamental definir a propuesta del Intendente, la nómina de las localidades que cumplan con las condiciones establecidas para la creación de Municipios. 2)Que el inciso segundo del artículo primero de la Ley N° 19.272, establece que "... Cada Municipio tendrá una población de al menos dos mil habitantes y su circunscripción territorial urbana y suburbana deberá conformar una unidad con personalidad social y cultural, con intereses comunes que justifiquen la existencia de estructuras políticas representativas que faciliten la participación ciudadana...". 3)Que las localidades de 25 de Agosto e Independencia conforman una unidad con las características requeridas por la normativa vigente. 4)Que en síntesis, es voluntad del Intendente formular la propuesta al Legislativo Departamental. ATENTO: A lo expuesto y a lo previsto por los artículos 262 y 275, numerales 1 y 6 de la Constitución de la República y Ley número 19.272. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida

para su estudio y consideración el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1)CRÉASE para la elección a realizarse en el año 2020 el Municipio de 25 de Agosto - Independencia con los siguientes límites de jurisdicción territorial: **desde el Río Santa Lucía por el Arroyo de la Virgen hasta la Cañada Pantanosa, por esta cañada hasta la Ruta N° 77, por esta ruta hasta la calle Treinta y Tres de la Localidad de Cardal, por esta calle hasta la calle Piedra Alta de la referida Localidad, por esta calle hacia el este y por el camino vecinal continuación de la calle referida anteriormente y en línea recta hasta su encuentro con el Río Santa Lucía Chico, por este río hasta su desembocadura en el Río Santa Lucía, por este río hasta el punto inicial** que se corresponden con los Distritos Electorales Series QHF - 25 de Agosto y QHG - Independencia. =====

RESOLUCIÓN N° 8.839/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03582. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. DECLARACIÓN DE INTERÉS DEPARTAMENTAL DEL PROYECTO DE TESIS DOCTORAL “LA CULTURA VISUAL DE LOS TANOS EN EL RÍO DE LA PLATA: UNA APROXIMACIÓN ETNOGRAFICA”, POR FABIO RAGONE, EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA. VISTO: La solicitud de la Associazione Culturale Tanos, de que el Proyecto de tesis doctoral “La Cultura Visual de los Tanos en el Río de la Plata: una aproximación etnográfica”, realizado por Fabio RAGONE en la Universidad de Barcelona, sea declarado de Interés Departamental. CONSIDERANDO: 1)Que el culto y la imagen de San Cono en el Río de la Plata fueron traídos por inmigrantes originarios de Teggiano y que sus celebraciones públicas fueron, durante casi un siglo, muy relevantes para toda la comunidad local. 2)Que la mayoría de las familias de origen italiano residentes en Florida

son originarias de la región campano-lucana. 3)Que buena parte de esos primeros inmigrantes trabajaron principalmente en el campo y aportaron su cultura de trabajo. 4)Que dichas familias chacareras, la mayoría de ellas muy numerosas, fueron verdaderas pioneras en el crecimiento y desarrollo del Departamento de Florida hacia fines del siglo XIX y comienzos del XX. 5)Que conjuntamente con su modo de trabajo, aportaron su riqueza doméstica reflejada entre otras cosas en la gastronomía. 6)Que dicha gastronomía ha conservado aspectos propios de sus raíces italianas pero adaptadas a las posibilidades de su nueva patria (innovación). 7)Que muchas familias hablaban el italiano a la par del castellano dando forma al “cocoliche” y que muchas también hablaban en el dialecto de su “paese”, por caso el “rianesu” (de Tegghiano), muchas de cuyas palabras han llegado hasta nuestros días (como por ejemplo fusilli, zeppole y nderlicha). 8)Que dentro de los valores culturales más relevantes han hecho un gran aporte desde el teatro, la literatura, la música y el baile. 9)Que dadas las enormes dificultades de comunicación, cuando no económicas y sociales, muchos de aquellos pioneros no regresaron nunca a su tierra natal (tributo al desarraigo vividos por dichos grupos). 10)Que una riqueza muy importante aún se conserva en el seno de las familias en forma de relatos, escritos y fotografías, configurando un patrimonio cultural intangible muy valioso. 11)Que es menester recopilar y resguardar toda esa gran riqueza cultural para que no se pierda y pueda ser transferida a las futuras generaciones. 12)Que por cuestiones generacionales, que a nadie escapa, es el momento propicio y oportuno para llevar a cabo tan apasionante tarea. 13)Que los avances en medios audiovisuales, comunicacionales y tecnológicos han venido a facilitar las actuales posibilidades de interactuar en forma dinámica y relativamente sencilla entre las diversas comunidades

involucradas en el proceso migratorio. 14)Que el patrimonio cultural de las comunidades expresado de diversas maneras (música, religiosidad, literatura, gastronomía, etc.), configuran subsidiariamente un sello de identidad propio y una riqueza de potencialidad turística muy importante. 15)Que el Lic. Fabio RAGONE, ha desarrollado en Florida, entre mayo y julio de 2014, diversas actividades vinculadas a su proyecto, tales como entrevistas, charlas, recopilación de material gráfico y fotográfico; y ha presentado su proyecto en diversos medios locales. 16)Que la investigación aquí citada puede representar una fuente prácticamente inagotable de ideas y proyectos de desarrollo cultural, recreativo, comercial y turístico a nivel local. 17)Que RAGONE, viene colaborando desde 2011 con la Intendencia de Florida (a través de los Departamento de Desarrollo Sustentable, Turismo y Cultura) y la *Comisión de Protección y Fomento de la Capilla de San Cono*, siendo nombrado por esta última institución, Director Científico del Museo de San Cono. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuso por el Decreto Departamental N° 13/17 y concordantes, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto: “Art. 1.-DECLARESE de Interés Departamental el Proyecto de tesis doctoral “La Cultura Visual de los Tanos en el Río de la Plata: una aproximación etnográfica”, realizado por Fabio RAGONE, incluyéndose el evento en la categoría “D” prevista en el Decreto 13/17 de la Junta Departamental de Florida. ===== EN este estado, siendo el día quince de diciembre de dos mil diecisiete, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

**INTENDENCIA
DE FLORIDA**



Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente